

Resol. N° 162/26 – Acta N° 17/26
Montevideo, 26 de agosto de 2026.-

VISTO: La celebración de un Convenio Marco de Cooperación entre INEFOP y el e Instituto Nacional de La Mujeres (MIDES - INMUJERES) para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres.

RESULTANDO: 1) Que se pone a consideración el convenio de referencia, el cual establece un marco general de cooperación entre ambas instituciones que no genera compromisos presupuestales directos. Las acciones que requieran financiamiento deberán instrumentarse mediante acuerdos específicos que serán sometidos a las aprobaciones correspondientes. -----

2) Que INEFOP e INMUJERES comparten el objetivo de promover la autonomía económica de las mujeres mediante políticas que amplíen el acceso a oportunidades de formación profesional, empleabilidad e inclusión laboral, con especial atención a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica o enfrentan mayores dificultades para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. -----

3) Que el acuerdo fortalece la coordinación entre ambas instituciones para responder de manera articulada a desafíos territoriales y sectoriales, estableciendo un marco estable de cooperación que permita desarrollar acciones conjuntas y facilitar futuras iniciativas específicas. Las líneas de trabajo previstas son:

1. Promover la participación de INEFOP en los espacios de trabajo convocados por INMUJERES vinculados a autonomía económica, empleabilidad, formación profesional y trabajo decente.
2. Favorecer la derivación y articulación de personas usuarias de INMUJERES hacia las trayectorias formativas ofrecidas por INEFOP, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres.
3. Impulsar el intercambio y la gestión del conocimiento mediante la sistematización de aprendizajes, buenas prácticas e información técnica de interés común.
4. Fortalecer la articulación territorial entre ambas instituciones para apoyar proyectos colectivos y contribuir al desarrollo local con foco en mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica y laboral. -----



CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUEBASE la celebración de un Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), por el plazo de un año y sin renovación automática, con el objetivo de fortalecer la articulación institucional en materia de autonomía económica de las mujeres, empleabilidad, formación profesional e inclusión laboral. -
2. COMUNÍQUESE a la Gerencia de Planificación y Desarrollo. -----
3. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chohuy

Director Representante PE – OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores